

DECRETO 62/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Instituto de Bachillerato «El Brocense».

La Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a nivel de personas físicas como de Entidades o Asociaciones.

El Instituto de Bachillerato «El Brocense» es, y ha sido a lo largo de ciento cincuenta años el exponente de una institución educativa y cultural que sin lugar a duda ha contribuido a la difusión y extensión cultural de los ciudadanos extremeños. Origen y semilla de una de las mejores Bibliotecas de Extremadura, cimiento de la Escuela de Bellas Artes y Artes Industriales y de la Primera Escuela Normal de Maestros de Extremadura. En él se han concretado, las aspiraciones universitarias e intelectuales de la comunidad de enseñantes de Extremadura, a lo largo de estos 150 años, siendo foco de irradiación cultural de Extremadura en el exterior con su participación en la Conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América, Exposición Internacional de París y un largo etcétera. Su trabajo en la propagación de la «Cultura Popular» queda patente como precursor de las clases nocturnas para obreros.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 1990,

DISPONGO

Artículo único.—Se concede la Medalla de Extremadura al Instituto de Bachillerato «El Brocense».

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 31 de julio de 1990, por la que se corrige la Orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

Advertido error por omisión de varias plazas en la Orden de 26 de julio de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 7 de 27 de julio de 1990, por la que se convoca Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

RESUELVE:

Primero.—Añadir en el Anexo I, pág. 12, donde dice «Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General», los puestos de las siguientes características:

Cend.	Puesto	Control	Denominación	Ubicación Observaciones	Niv.	Específico		TP.	PRV. Grupo	
						Tip.	Delglo			
DO6	A001	622	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A002	623	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A003	627	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A004	628	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A005	632	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A

Segundo.—El plazo para solicitar estas plazas será de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de julio de 1990

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de julio de 1990, por la que se establecen incentivos para la mejora de las condiciones de elaboración en las bodegas y el aprovechamiento de subproductos vínicos.

La aplicación de medidas técnico-sanitarias en